

INFORME DE INTERVENCIÓN N.º 38/05

ASUNTO: PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN EJERCICIO 2005

LEGISLACIÓN BÁSICA

- Ley 7/1955, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 47.3.g) (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del TRLRHL (RDP).
- Orden de 20 de septiembre, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (BOE n.º 252 de 20 de octubre).
- Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (BOE n.º 175 de 23 de julio).
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de administración Local (LRDR) (BOE n.º 106 de 3 de mayo).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RBBCL.
- Ley 18/2001, de 18 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

INFORME

De conformidad con lo establecido en los artículos 168.4 del TRLRHL y 18.4 del RDP este Interventor, en relación con el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Salamanca correspondiente al ejercicio de 2005, hace constar lo siguiente:

A.- DOCUMENTACIÓN

La documentación remitida por el Servicio de Gestión Presupuestaria es la siguiente:

- Bases de Ejecución del Presupuesto General.
- Presupuesto de la Diputación, conteniendo:
 - Estados de Ingresos y Gastos.
 - Memoria de la Presidencia.
 - Informe Económico-Financiero.
 - Liquidación del Presupuesto.
 - Anexo de Personal.
 - Anexo de Inversiones.
- Presupuesto del O.A. REGTSA.
- Presupuesto del O.A. CIPSA.
- Presupuesto del O.A. FEDRSA.
- Anexos al Presupuesto:
 - Anexo de Personal.
 - Planes de inversión y sus programas de financiación.
 - Programa anual de Actuaciones, Inversiones y Financiación de la Sociedad Mixta "Infraestructuras Provinciales de Salamanca, S.A."
 - Informe sobre evolución de la deuda.

- Estado de consolidación.

Expresados documentos son los exigidos por el TRLRHL y R.D. 500/90.

B.- PRESUPUESTO GENERAL

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LRHL, en el Presupuesto General se integran:

a)	El Presupuesto de la propia Entidad:	101.698.260,00€
b)	El Presupuesto del O.A. REGTSA:	2.319.402,00€
c)	El Presupuesto del O.A. CIPSA:	1.061.500,00€
d)	El Presupuesto del O.A. FEDRSA:	563.616,00€

Todos ellos sin consolidar aparecen formalmente nivelados en sus vertientes de ingresos y gastos para el ejercicio 2005.

Realizadas las operaciones de consolidación, una vez suprimidas las transferencias internas cifradas 1.503.106,00€ el PRESUPUESTO CONSOLIDADO de la Corporación asciende a 104.139.732,00€.

C.- PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN

El presupuesto en términos globales ha experimentado un incremento del 5'36% respecto del año anterior, equivalente a la cantidad de 5.178.029,00€, con las variaciones tanto en ingresos como en gastos que se indican en la Memoria de la Presidencia, al comparar las previsiones iniciales de 2004 y 2005, entre los diferentes capítulos presupuestarios, que integran aquéllos.

D.- No se podrá cumplir el plazo de 31 de diciembre que, para la aprobación definitiva del Presupuesto General, ha establecido el art. 169.2 del TRLRHL.

I.- NIVELACIÓN Y EQUILIBRIO

Los Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto de la Diputación, han sido confeccionados sin déficit inicial por una cuantía de 101.698.260,00€, según las estimaciones de la Dirección del Área de Economía y Hacienda, con el siguiente desglose:

	INGRESOS		GASTOS
Operaciones corrientes	72.033.001	>	60.659.578
Operaciones de capital	29.265.259	<	32.817.479
Operaciones no financieras	101.298.260	>	93.477.057
Operaciones financieras	400.000	<	8.221.203
TOTAL	101.698.260	=	101.698.260

De los datos anteriores se desprende que las dotaciones iniciales del presupuesto **cumplen los principios de nivelaciones presupuestarias internas** (I.C.>G.C.), estabilidad (operaciones financieras I > operaciones financieras G) y **equilibrio presupuestario** (1 a 9 I = 1 a 9 G), en los términos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

En la confección del Presupuesto se ha utilizado la estructura presupuestaria recogida en la O.M. de 20-09-1989.

II.- GASTOS

1.- GASTOS DE PERSONAL

La cuantía total para 2005 del Capítulo I "Gastos de Personal" asciende a la cifra de 31.546.578.00€, que representa el 52'01% de los gastos corrientes y el 43'80% de los ingresos por operaciones corrientes.

De conformidad con el informe del Sr. Director del Área de Economía y Hacienda el importe total de los créditos se han evaluado a partir de los datos y documentación remitidos por el Área de Organización y Recursos Humanos, en base a la plantilla que ha dictaminado a la Comisión Informativa de Régimen Interior y se ha partido de un incremento del 2% que ha fijado la Ley 2/2004, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, con efectos de 1 de enero de 2005 para todas las retribuciones (básicas y complementarias del personal funcionario y laboral).

El capítulo I queda distribuido de la siguiente forma:

-	Retribuciones	23.768.784,00€
-	Seguridad Social	7.777.494,00€

Con relación a esta materia de personal, si se realizara "Oferta de empleo público" en el ejercicio se deberán recoger los criterios señalados en los apartados 1 y 2 del art. 20 de la misma Ley de Presupuestos Generales del Estado que son de aplicación expresa a las Corporaciones Locales.

Para el incentivo de "Productividad" figuran de forma global en la partida 30.1214A.1500000 por cuantía de 448.484,00€ y para el personal laboral en la partida 1300200 por cuantía de 250.000,00€, bajo la rúbrica "Dirección y Organización del Personal", y si bien para atender este complemento se ha consignado independientemente la prevista para ambos colectivos, su distribución mensual exigirá sucesivas modificaciones presupuestarias a pesar de estar previsto el personal al que se viene concediendo este complemento (peones, vigilantes y capataces del Área de Fomento, incentivos por días festivos, Área de Bienestar Social), tanto en tiempo como en las cantidades a percibir por los interesados, por ello sus consignaciones se deberían imputar a los correlativos programas de gastos del Presupuesto inicial, para conocer sus costes y criterios de su concesión por el Pleno, además de evitar las modificaciones presupuestarias que por esta causa se vienen produciendo cada año a lo largo del ejercicio presupuestario.

Los cálculos de los gastos de personal del presente ejercicio recogidos en el Capítulo I no parece que puedan producir insuficiencias presupuestarias para atender las obligaciones de la Diputación con su personal en el presente ejercicio.

2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

El Capítulo 2 del estado de gastos asciende a 19.602.984,00€, que supone el 32'31% de los gastos corrientes y el 27'21% de los ingresos por operaciones corrientes.

La memoria de la Presidencia y el informe económico financiero, recogen en este capítulo los gastos en bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las actividades y servicios de la Diputación, así como el mayor incremento en su presupuestación por atender los gastos de control de calidad, coordinación, seguridad y salud y dirección de obra que anteriormente se consignaban en los capítulos VI y VII, cambio de presupuestación que se inició en el ejercicio anterior.

Se debe tener en cuenta en los contratos su plazo de duración y que las áreas gestoras del gasto prevean con antelación las nuevas contrataciones y todos aquellos gastos de tracto sucesiva y carácter repetitivo deben ser objeto de un contrato unitario.

Dado el correcto cumplimiento de las obligaciones de terceros por parte de la Institución Provincial, las áreas gestoras del gasto deben obtener de los proveedores descuento por pronto pago.

Respecto a la suficiencia de los créditos consignados en este capítulo se considera adecuados, aunque al haberse calculados ajustados, requerirán un control y seguimiento constante, por los Centros Gestores, para ajustar los gastos a los niveles establecidos, evitando que se produzcan obligaciones sin crédito suficiente.

3.- GASTOS FINANCIEROS POR INTERESES Y CUOTAS DE AMORTIZACIÓN (CAPÍTULOS III Y IV)

El importe de los gastos por intereses de préstamos y Operaciones de Tesorería asciende a 2.062.052,00€ que representa el 3'40% de los gastos corrientes y el 2'86% de los ingresos por operaciones corrientes.

La cuantía de las cuotas de amortización de aquéllos importa 7.821.203,00€ que representa el 7'69% del total del presupuesto.

Las consignaciones presupuestadas son conformes con los contratos formalizados con las entidades financieras, todos ellos en situación de amortización, conforme se deduce del Estado de la Deuda que se adjunta como Anexo al Presupuesto.

Cifra total que no debe experimentar aumentos en el ejercicio a la vista del comportamiento estable de los niveles del precio del dinero que en el pasado año 2004 han sido, incluso, a la baja.

4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El Capítulo IV del Estado de Gastos está dotado para el ejercicio 2005 de 7.448.246,00€ que es el 12'28% de los gastos corrientes y el 10'34% de los ingresos por operaciones corrientes.

Señala la Memoria de la Presidencia que el incremento del 12'53% con relación al correlativo del ejercicio anterior se ha producido fundamentalmente en la presupuestación del programa Interreg III A y B, y contiene todas las aportaciones de la Diputación a los Organismos Autónomos dependientes de la Corporación, otros Organismos, Entes Públicos o Instituciones, así como las transferencias por programas de cultura, mejora de escuelas rurales, certámenes y asistencia técnica a favor de los Ayuntamientos y Mancomunidades y por los convenios en vigor con entidades y particulares.

Representando en la práctica las transferencias del capítulo subvenciones públicas a terceros, esta Diputación ha de tener en cuenta que a partir del 18-02-04 ha entrado en vigor la Ley General de Subvenciones, cuyas disposiciones, sin perjuicio del posterior desarrollo reglamentario, son de directa aplicación a la Administración Local.

5.- LOS CRÉDITOS PARA INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO VI Y VII)

El importe del Capítulo VI asciende a 13.928.186,00€ y el capítulo VII a 18.889.293,00€, y coinciden con el importe resultante del Anexo de Inversiones.

Suman en conjunto 33.817.479,00€, lo que supone el 32'27% del total del presupuesto y de acuerdo con el cuadro de financiación se costean

INFORME DE INTERVENCIÓN

Recursos propios	3.552.220,00	10'83%
Subvenciones MAP Conceptos: 40.72000 y 72002 y 72003	2.702.928,00	8'27%
Retornos FEDER POL Conceptos 40.79003 y 79004	4.921.888,00	15'00%
Retornos Fondo de Cohesión Concepto 79001	501.138,00	1'52%
Retornos Feder Interreg III Conceptos 41.79010, 11, 12, 13, 14, 17 y 18	5.182.693,00	15'79%
Subvenciones Junta C y L. Conceptos 60.75500, 27.75500, 40.75501, 2, 3, 4 y 40.75543, 4	5.460.368,00	16'63%
Aportaciones Ayuntamientos Conceptos 12.76200, 4076200, 03, 04, 05, 07 y 40.76238	3.905.579,00	11'90%
Aportaciones obispados Salamanca-Ciudad Rodrigo Concepto 74.78001.02	180.000,00	0'54%
Enajenación inversiones reales Concepto 11.60000, 01 y 02	6.410.665,00	19'52%
TOTAL	32.817.479,00	100%

Los créditos presupuestarios de ambos capítulos de capital financiados con la enajenación de inversiones y con los ingresos de los retornos FEDER, Fondo de Cohesión, Interreg III y demás subvenciones del MAP, Comunidad Autónoma, Entidades Locales y Obispados, de conformidad con lo Ordenado en el artículo 173.6 del TRLRHL no serán disponibles hasta tanto no existan documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de tales subvenciones o se produzcan los ingresos previstos por esta venta de inversión real y consecuentemente se reconozcan los respectivos derechos (subvenciones o enajenaciones).

Las dotaciones presupuestarias deberán tener en cuenta cuando proceda la disposición adicional 14.^a del R.D. 2/2000, de 16 de junio.

6.- ACTIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO VIII)

Recoge los créditos destinados a anticipos de personal de la Corporación Provincial y que con igual cuantía figura en el correlativo capítulo del Presupuesto de Ingresos.

Su cuantía de 400.000€ representa el 0'39% del Presupuesto de Gastos.

III.- INGRESOS

VARIACIONES

Las principales variaciones vienen recogidas en la Memoria de la Presidenta y el informe económico-financiero.

1.- CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS

Recoge el recargo provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas con una previsión de 2.040.000€.

La recaudación neta obtenida en el ejercicio de 2004 ascendió a 1.963.917,35€ por lo que la cifra consignada se considera adecuada y ajustada a lo que se obtendrá de este impuesto.

Y la cesión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (concepto 22.10000) se presupuesta inicialmente por primera vez en este capítulo por aplicación de la Ley 51/2002, de 27 de diciem-

bre que estableció esta cesión con efectos de 1.º de enero de 2004. La consignación de 2.135.997,00€ ha sido facilitada por los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda conforme se indica en la Memoria de la Presidencia e informe económico-financiero.

La previsión del capítulo asciende a 4.175.997€ y representa el 5'80% sobre los ingresos corrientes y el 4'11% sobre el total del Presupuesto de Ingresos.

2.- CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS

Se han consignado por primera vez en el Presupuesto de Ingresos, como consecuencia del nuevo sistema de financiación establecido por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1998, Reguladora de las Haciendas Locales. Las previsiones de las cesiones en las recaudaciones de los Impuestos que se consignan, conforme se recoge en la Memoria de la Presidencia e informe económico-financiero han sido facilitadas por los Servicios del Ministerio, representando su importe de 3.993.448€ el 5'54% sobre los ingresos corrientes y el 3'27% sobre el total del Presupuesto de Ingresos.

3.- CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS

Las previsiones del capítulo ascienden a 4.667.124,00€ que representa el 6'48% de los ingresos corrientes y el 4'59% del presupuesto total de ingresos.

Con relación al ejercicio anterior experimenta una disminución del 1'96% que indica la Memoria de la Presidencia.

Del examen de los distintos artículos en los que se integran los diferentes conceptos de ingresos que constituyen el capítulo éstos no experimentan en general variaciones sobre los consignados en el ejercicio anterior.

- En el art. 34. PRECIOS PÚBLICOS. Los conceptos que recogen las deducciones a cargo de los contratistas en los conceptos de ingresos 40.34002 a 40.34008 reflejan las mismas cantidades que los correlativos de gastos 40.4440A.2273100, 2273200 y 2274300 y 40.4441B.2274100, 2274200 y 2274300 a través de los que se abonan dichas asistencias técnicas y cuyas consignaciones, tanto en los Estados de Ingresos, como en los de Gastos, depende de las adjudicaciones de obras que se realicen en el ejercicio. De estas deducciones la única que no tiene correlativa en el estado de gastos es la relativa a "dirección de obra Serv. Técnicos Provinciales" –concepto 40.34005– de cuantía de 150.000€ por lo que se deberá afectar a un gasto del programa 4440A "Dirección Área y Gestión Administrativa Fomento", para no disponer el correspondiente gasto si previamente no se ha liquidado el oportuno derecho.

También se ha presupuestado por primera vez en el mismo capítulo, el concepto 40.39900 "Apor. Cámara Agraria Feria Alimentaria" con una consignación de 8.000,00€.

En definitiva y hechas estas observaciones, entiendo perfectamente realizables los ingresos presupuestados.

4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS IV)

La variación más significativa deriva de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y ha sido la distribución de los ingresos que se recibían del Estado en los Capítulos I, II y IV del Presupuesto de Ingresos.

En los Capítulos I y II se consignan la cesión de recaudación de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, IVA e Impuestos Especiales sobre la cerveza, vino, bebidas fermentadas, alcohol

y otros. Y en el Capítulo IV, la participación en el fondo complementario de financiación, en el que se incluye la compensación por pérdida de recaudación del Recargo Provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas y la financiación de la asistencia sanitaria.

En consecuencia ha disminuido las previsiones del concepto 22.42000 "Participación Tributos del Estado" en 4.782.697€, con relación a la del Presupuesto de 2004.

Continúa prevista la participación condicionada a la asistencia sanitaria encontrándose recogida en el concepto 60.42000 por cuantía de 5.480.079€ y las relativas a las compensaciones por pérdidas de ingresos en el Recargo Provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas del año actual y 2004, concepto 22.42001 y 22.4002 por importes de 622.089€ y 421.110€, respectivamente. Cifras que coinciden con las facilitadas por los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

Esta fuente de ingresos constituye el principal recurso de la Diputación y representa el conjunto de los capítulos citados, el 78'12% con relación a los ingresos corrientes y el 55'33% del total del Presupuesto de Ingresos.

En este capítulo también se consignan las distintas aportaciones y ayudas de la Comunidad Autónoma en cuantía de 7.024.807€ y en menor cuantía de los Ayuntamientos de la provincia y entes y particulares que juntamente con las presupuestadas de la Comunidad Europea, Iniciativa Interreg III, totalizan para el total del capítulo la suma de 58.816.612€ que representa el 81'65% de los ingresos corrientes y el 57'84% del total del Presupuesto de Ingresos.

Teniendo en cuenta el carácter finalista de estas ayudas, para poder realizar los gastos afectados por aquellos, los responsables de los Centros Gestores deberán contar con los compromisos firmes de sus ingresos, en caso contrario, no comprometerán obligación alguna contra la Hacienda Provincial, si no se encuentra debidamente asegurada su financiación.

5.- INGRESOS PATRIMONIALES (CAP. V)

La cuantía total de las previsiones asciende a 439.820€, que representa el 0'61% de los ingresos ordinarios y el 0'43% del Presupuesto total de Ingresos.

Su presupuestación se encuentra en el nivel de ingresos recaudados en el ejercicio anterior (374.651,06€). En cuanto al contenido del capítulo me remito a la Memoria de la Presidencia e Informe económico-financiero.

6.- INGRESOS DE CAPITAL (CAPÍTULOS VI Y VII)

Recogen las previsiones de ingresos de venta de terrenos y subvenciones con las que se financian las inversiones que figuran en el Anexo de Inversiones. El total de las enajenaciones previstas ascienden a 6.410.665€ que representa el 6'30% del Presupuesto total de Ingresos, y supone un incremento del 83'16% respecto al año anterior. Las ventas a realizar en el ejercicio se recogen en la Memoria de la Presidencia. El montante de las transferencias de capital del Capítulo VII suman 22.854.594€ e incluye las aportaciones de esta naturaleza del Estado, Comunidad Autónoma, Ayuntamientos y Retornos FEDER y Obispos de Salamanca y Ciudad Rodrigo y supone el 22'47% del Presupuesto total de Ingresos. Se reitera la no procedencia de reconocimiento de obligaciones que se financian con recursos de capital, hasta que se reconozcan y materialicen sus respectivos derechos con el fin de mantener el equilibrio presupuestario, sin déficit, conforme ordena el art. 16.2 del R.D. 500/1990. Asimismo se destaca la naturaleza de estos ingresos que corresponden a la de recursos afectados.

7.- ACTIVOS FINANCIEROS Y PASIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULOS VIII Y IX)

En el primero se consignan las previsiones procedentes de reintegros de préstamos concedidos al personal de la Diputación en el ejercicio y coincide con la misma cifra del correlativo capítulo de gastos: 400.000€ que representa el 0'39% del Presupuesto de Ingresos.

En el segundo no se consigna cantidad alguna, ya que no se prevé la formalización de ningún préstamo para financiar las inversiones del ejercicio, circunstancia que viene ocurriendo en los últimos años. Y por otra parte ha desaparecido la consignación de 6.010€ relativa a fianzas y depósitos que se ha dejado de presupuestar tanto en gastos como en ingresos.

IV.- CARGA FINANCIERA

1.- El volumen total de Capital Vivo de las operaciones de crédito vigentes a largo plazo, asciende a uno de enero de 2005 a 63.040.344,47 euros.

No existen operaciones de Tesorería vigente pendientes de cancelar de la Diputación y de sus Organismo Autónomos de ella dependientes.

2.- Los Ingresos Corrientes liquidados del ejercicio 2003, deducidos de los Estados de cuentas consolidados que integran el Presupuesto General de la Corporación importaron 70.978.366,63 euros.

3.- El Ahorro Neto de la Diputación Provincial es positivo y supone un 14'17% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes (según instrucciones del párrafo 5 del apartado 1.º del art. 53 del TRLRHL).

4.- El ratio de Endeudamiento, teniendo en cuenta el volumen de los préstamos que tiene la Diputación a 1 de enero de 2005, con relación a los ingresos corrientes consolidados del último ejercicio asciende al 88'82%.

No obstante, y dada la nueva regulación del art. 53.1 y 3 del TRLRHL para el cálculo del ratio del 110% que incluye las sociedades mercantiles dependientes, como es el caso de la Sociedad Mixta "Infraestructuras Provinciales de Salamanca, S.A.", de carácter instrumental, habría de consolidarse su deuda financiera, instrumentada en un Póliza de Crédito por importe de 28.548.075 euros, y dependiendo de los criterios que se permitan para su inclusión (operación proyectada o la de balance de la Sociedad) el ratio podría alcanzar el 129'04% o el 93'30% teniendo en cuenta la cifra de 3.181.479€ que figura a 31-12-04 en el balance de dicha Sociedad, como capital dispuesto, de la Póliza de crédito.

Por último señalar que a 31 de diciembre de 2005, el Ratio de Endeudamiento con los datos de la liquidación del Presupuesto de 2003 y las Previsiones de reducción de deuda viva estará alrededor del 77'80% con independencia de la que se consolide de la citada Sociedad Mercantil de ella dependiente.

V.- BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Se acompañan las Bases de Ejecución del Presupuesto General, en las que se desarrollan aquellas normas que puedan facilitar la gestión, conforme a lo dispuesto en el art. 165 del TRLRHL.

En ellas se han introducido modificaciones que afectan a las vinculaciones jurídicas para la adecuación de los créditos del Capítulo I "De Personal" que permitan una mejor gestión en la ejecución de las partidas presupuestarias de personal. Igualmente, se han introducido mejoras técnicas y aclaraciones terminológicas, que ayudan a la mejor tramitación de las modificaciones presupuestarias, gastos a

justificar, proceso de gestión del gasto, con especial regulación de los llevados a cabo bajo documento ADO. En el ámbito del control y fiscalización y dado que la contratación administrativa ha sido objeto de importantes modificaciones recogidas en el vigente texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.L. 20/2000, de 16 de junio, así como el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2002, de 12 de octubre, se ha tenido en cuenta este nuevo marco normativo para adaptar los requisitos de la fiscalización limitada, contenidas principalmente en la Base 58 de los expedientes de gastos derivados de contratos a la nueva legislación y terminología.

Las Bases que han sido objeto de estas modificaciones y adaptaciones son la 5, 9, 16, 19, 36, 39, 49 y 58 y se ha suprimido la Base 8 ya que la materia que trataba, contratación anticipada, se regula más adecuadamente en el art. 69.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Y se han creado nuevas la Base 8 y 67 para la imputación excepcional a las bolsas de vinculación de créditos y Arqueos mensuales y extraordinarios que facilitan una mejor adaptación de determinados procedimientos.

Con estas modificaciones, de índole técnico a indicación de las distintas Áreas y Servicios de Secretaría, Intervención y Tesorería, referidas principalmente a la necesidad de aclarar determinados preceptos con el fin de lograr mayor claridad en el documento presupuestario y que sirven de base normativa para la ejecución del Presupuesto.

VI.- PRESUPUESTO OO.AA. (REGTSA, CIPSA Y FEDRSA)

Los Presupuestos de los Organismos Administrativos REGTSA, CIPSA y FEDRSA han sido inicialmente aprobados por sus respectivos Consejos de Administración, se han informado por los Interventores Delegados y cuentan con la documentación señalada en el art. 168.2 del TRLRHL.

VII.- PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL “INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES DE SALAMANCA, S.A.”

Esta Sociedad Mixta es de capital mayoritario (90%) de la Corporación Provincial, y en consecuencia son de aplicación en cuanto:

a) Presupuesto

En materia de Presupuesto de la Sociedad está obligada a presentar los programas anuales de actuación, inversiones y financiación (art. 166.1.b) del TRLRHL), así como sus previsiones de gastos e ingresos, todo con anterioridad al 15 de septiembre de cada año (art. 168.3 del TRLRHL). Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación, acompañados de las previsiones de gastos e ingresos contendrán los documentos que señala el art. 114 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Toda esta documentación es un anexo al Presupuesto General.

b) Contabilidad y rendición de cuentas

Esta Sociedad Mercantil, de participación mayoritaria en su capital por la Diputación, se ha constituido y actúa de conformidad al Derecho privado, sin perjuicio de que su carácter público la somete igualmente al régimen de contabilidad pública (art. 200.2 del TRLRHL) y consecuentemente a la obligación de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas (art. 201 del TRLRHL), en la forma y plazos que regulan las reglas 434 y 435 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 176 de julio de 1990.

c) Control y fiscalización

En materia de fiscalización de cuentas y de la gestión económico-financiera de la Sociedad Mixta se halla sometida, en cuanto a la fiscalización externa al Tribunal de Cuentas, con alcance y condiciones que establece la Ley Orgánica Reguladora y su Ley de Funcionamiento, sin perjuicio de las competencias que en este ámbito hayan asumido los órganos de fiscalización externa de la Comunidad de Castilla y León.

Respecto a la fiscalización interna se hace preciso un control a posteriori de las cuentas y de la gestión económico-financiera de la Sociedad, mediante control financiero en los términos establecidos en el art. 220 del TRLRHL, función ésta atribuida al Interventor de la Corporación –art. 4.1.i) RD 1174/1987, de 18 de septiembre– y que pudiera llevarse a cabo bajo la dirección, supervisión y coordinación del mismo, mediante informe de control financiero emitido por una empresa consultora de manera similar al que se realiza para otras sociedades mercantiles dentro del ámbito del Sector Público Local.

d) Contratación

En esta materia se ha de tener en cuenta el art. 63 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y de orden social con relación al art. 2.1 y disposición adicional sexta del RDL 2/2000, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Operaciones de crédito

Para la ratio del 110% del art. 53.2 del TRLRHL se computa el crédito formalizado por la Sociedad por importe de 28.548.075€.

f) Aportación presupuestaria de 2005

En la partida de gasto 2005.40.4440A.770.0000 se ha consignado crédito por cuantía de 310.000€ para transferir a la Sociedad Mixta y con el fin de atender los gastos financieros del préstamo concertado por la misma. Una vez terminado su periodo de carencia las aportaciones de la Diputación también deberán prever las amortizaciones correspondientes con la consiguiente incidencia en las capacidades presupuestarias de la Corporación.

VIII.- TRAMITACIÓN

Corresponde al Pleno Provincial la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2005, junto con las Bases de Ejecución, Plan de Inversiones, Plantilla y demás documentación complementaria que se incorpora al expediente, por mayoría simple.

Se expondrá al público, previo anuncio en el BOP por 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones y se entenderá definitivamente aprobado si estas no se produjeran.

La publicación definitiva se insertará en el mismo diario oficial, remitiéndose copia del mismo a la Comunidad autónoma y Delegación de Hacienda.

Con la publicación definitiva entra en vigor el Presupuesto, la cual no podrá realizarse en los plazos establecidos al respecto en el art. 169 del TRLRHL.

CONCLUSIONES

Primera.- El Presupuesto General de la Diputación para el año 2005 ha sido tramitado sin déficit inicial en ninguno de los presupuestos que lo integran (art. 165.4 y 168.1 del TRLRHL y RD 500/90), si bien en el Presupuesto de la Diputación Provincial, la ejecución de una serie de inversiones estará condicionada a la realización efectiva de los recursos a que están afectados.

Segunda.- Desde el punto de vista económico-financiero el Presupuesto General ha sido confeccionado con observancia de los preceptos legales, así como su estructura presupuestaria es la que establece la O.M. de 29.07.1989. Las dotaciones presupuestarias de sus conceptos y partidas se ajustan a la realidad, aunque con criterios de austeridad, en especial los de funcionamiento, que exigirá por parte de los gestores del gasto un riguroso control y gran esfuerzo de contención y limitación de los mismos.

Tercera.- Los criterios de presupuestación utilizados para el cálculo de los ingresos corrientes (capítulos I a V del presupuesto de ingresos) son correctos y en todos ellos considero que se alcanzarán los importes previstos de su recaudación, sin que en la gestión de estos ingresos se produzcan déficit en el presupuesto.

Con relación a los de capital (cap. VI y VII del mismo presupuesto) nos remitimos a lo indicado sobre la venta efectiva de los terrenos y a la existencia de documentos fehacientes que acrediten los compromisos firmes de aportación de las ayudas públicas y hasta el importe consignado en los respectivos conceptos presupuestarios para llevar a cabo los gastos afectados por dichos recursos de capital.

Por todo lo expuesto, y junto a la documentación que se incorpora al expediente, la Corporación tiene información para conocer, a priori, el desarrollo económico-financiero del ejercicio 2005.

Con cuanto antecede queda emitido el preceptivo informe.

Salamanca, a 25 de febrero de 2005.

EL INTERVENTOR
Fdo.: Rodolfo-Otto Alonso Fernández